

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N. º 246 -2013/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA XIX RONDA DE NEGOCIACIONES DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO EN LA CIUDAD DE BANDAR SERI BEGAWAN, SULTANATO DE BRUNÉI DARUSSALAM

Lima, 15 AGO, 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Facsímil Circular N.º 049-2013-MINCETUR/VMCE de fecha 22 de julio de 2013, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, cursa invitación a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas para participar en la XIX Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de Bandar Seri Begawan, Sultanato de Brunéi Darussalam del 22 al 31 de agosto del 2013;

Que el TPP constituye un bloque comercial que agrupa a Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que establece medidas de libre comercio en las áreas de bienes y servicios entre sus miembros y está orientado a convertirse en el fundamento para un futuro Acuerdo de Libre Comercio en el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés);

Que la SUNAT en el marco del TPP, participa en las distintas mesas de negociación relacionadas a temas aduaneros como son la Mesa de Reglas de Origen y la Mesa de Acceso al Mercado entre otras, prestando su colaboración técnica que facilite la negociación e implementación adecuada de compromisos internacionales en materia de comercio exterior, donde se plasmen los intereses institucionales, de conformidad con las procedimientos y procesos aduaneros aplicados en el Perú;

Que la participación de la SUNAT se enmarca en el objetivo estratégico establecido por el gobierno de fortalecer la integración regional y subregional en las esferas económico y comercial, así como procurar la facilitación del comercio con países respecto de los cuales el Perú ha suscrito acuerdos internacionales;



INTENDENTE NACYONAL

OUNHAS Y DE AD

SUPERINTENDENTE

NACIONAL

ANIA QUISPE MANS

SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION



INTENDENTE

CIONAL DE RECUREOS

ITENDENTE MACIONAL

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, mediante Memorándum N.º 120-2013-SUNAT/300000. la Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas (e), por recomendación de a Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, contenida en el Informe N° 48-2013-SUPERITENDE LE AT-3A0000, designó a la trabajadora Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III de de ADMINISTRAÇION E VISIÓN de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la citada Intendencia, para que participe en la Mesa de Reglas de igen del 23 al 28 de agosto de 2013, en el marco de la XIX Ronda de Negociaciones del TPP:

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no el g disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de

NACIONAL E Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT 🕉 aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para Al Perú:

> Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencía, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

> Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Maritza Norma Urrutia Arenas del 19 al 30 e agosto de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto ≼//TUUA), v los viáticos:

> De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de rganización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-M y normas modificatorias;



SUPERINTENDENTE S NACIONAL ADJUNTO SE DE ADMINISTRACION SE



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III de la División de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel, de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 19 al 30 de agosto de 2013, para participar en la Mesa de Reglas de Origen de la XIX Conda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas INTENDENTES inglés), a realizarse en la ciudad de Bandar Seri Begawan, Sultanato de Brunéi NACIONAL Darussalam.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

ENDENTE ACTIONAL (0)

MACIONAL

Señorita Maritza Norma Urrutia Arenas

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso

US \$ 4 239,06

de Aeropuerto - TUUA)

Viáticos

US \$ 4 000,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe etallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

TANIA QUISPE MANSILLA Superintendente Nacional SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA